CALIDAD
NOS CONECTA

CÓDIGO DE CONDUCTA
DE TERCERAS PARTES

HELP RESCATE

Índice

1. Introducción 3

2. Misión, valores y alcance 3

3. Conducta de la compañía y de nuestras terceras partes 3

3.1 Prácticas laborales 3

3.1.1 Discriminación, Acoso o Abuso 4

3.1.2 Trabajo Forzado 4

3.1.3 Trabajo de Menores de Edad 4

3.1.4 Horas de Trabajo y Compensación 5

3.1.5 Salud y Seguridad 5

3.1.6 Libertad Sindical 5

3.1.7 Diversidad e Inclusión 5

3.2 Interacciones con funcionarios públicos 6

3.2.1 Anti-corrupción, Anti-soborno, Anti- cohecho 6

3.2.2 Facilitación de Pago 6

3.2.3 Regalos e invitaciones de Cortesía 6

3.3 Prácticas e interacciones éticas de negocio 7

3.3.1 Conflictos de Interés 7

3.3.2 Intercambio de Información Confidencial 7

3.3.3 Libre Competencia 7

3.3.4 Adherencia al Modelo de Prevención 7

3.4 Subcontratistas 7

3.5 Importaciones, exportaciones y comercio 7

3.6 Registros comerciales 8

3.7 Protección ambiental 8

3.8. Protección de activos, información y propiedad intelectual 8

3.9 Supervisión / monitoreo del cumplimiento 9

3.10 Centro de Ayuda Ética y Cumplimiento 10

1. Introducción

En Help Rescate, en adelante la “Compañía”, consciente de su rol en el mercado y el compromiso con sus terceros, da a conocer el presente Código de Conducta de terceras partes, el cual es un conjunto de estándares y buenas prácticas que entrega lineamientos fundamentales, que deben respetar y cumplir todos aquellos que se relacionen con nosotros, quienes deben actuar con responsabilidad, transparencia, integridad y sostenibilidad.

2. Misión, valores y alcance

La misión de Help Rescate, es ayudar a las personas a llevar vidas más saludables y colaborar para que el sistema de salud funcione mejor para todos.

Nuestro trabajo está guiado por seis valores: **Integridad, Compasión, Inclusión, Relaciones, Innovación y Desempeño,** los cuales están presentes en todas las interacciones que tenemos con nuestras distintas contrapartes y esperamos lo mismo de las personas y entidades en las que nos apoyamos para ejecutar nuestra misión, las cuales deben mantener límites profesionales adecuados en su trato con los colaboradores de nuestra Compañía, personas a quienes servimos y demás terceros bajo los principios de respeto, verdad, compromiso, servicio, calidad y confianza.

El alcance del presente Código está dirigido a proveedores, prestadores de servicios, asesores, profesionales del área de la salud independientes, terceros en general (en adelante “terceras partes” o “terceros”), con quienes buscamos establecer y mantener relaciones sólidas en consonancia con nuestros valores, principios y compromisos.

Para los efectos de este Código las “terceras partes” corresponden a una persona natural o jurídica que tiene relación comercial con la Compañía y proporciona servicios, bienes, asesorías u otros.

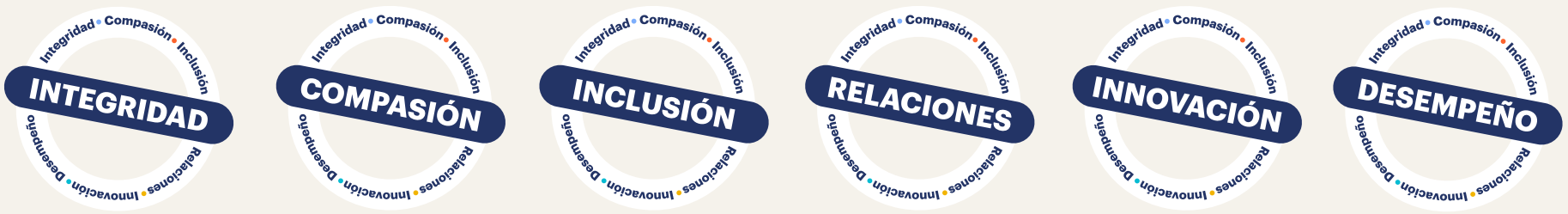

3. Conducta de la compañía y de nuestras terceras partes

3.1 Prácticas laborales

Estamos comprometidos con aplicar y promover prácticas socialmente responsables que respeten y protejan la dignidad personal, la privacidad y los derechos de todas las personas que trabajan con nosotros, con aquellos con quienes tenemos acuerdos comerciales y/o prestamos servicios.

Nuestros Proveedores deberán respetar en sus operaciones y relaciones comerciales la legislación chilena e internacional que les fuese aplicable, en especial los derechos humanos reconocidos internacionalmente y sus Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Principios Rectores de la ONU) y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Declaración de la OIT).

Nuestros proveedores deberán dar cumplimiento estricto a las leyes y la regulación sectorial chilena aplicable en relación con la actividad que desarrollan, además deberán velar por el cumplimiento de los protocolos internos de Help Rescate y adoptar las mejores prácticas en la ejecución de sus actividades, buscando alcanzar un estándar óptimo de servicio en relación con los competidores del mercado, por lo que nuestras terceras partes se comprometen a:

3.1.1 Discriminación, Acoso o Abuso

- Abstenerse de participar o tolerar conductas discriminatorias
- Rechazar cualquier forma de abuso (físico, sexual, psicológico, verbal), así como amenazas y cualquier forma de acoso al interior de su organización o con terceros.
- Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables de no discriminación, abuso, amenaza o inclusión, incluida en la ley 21.643 y con todas las leyes regulaciones aplicables de no discriminación e inclusión.
- Colaborar con la Compañía en la realización de procesos de investigación cuando dependientes de estas terceras partes se vean involucradas en actos de acoso sexual, acoso laboral, abuso o discriminación con trabajadores propios de Help Rescate.

Esperamos que nuestras terceras partes no participen o toleren conductas discriminatorias contra alguna persona en función de su condición o característica, incluida la raza, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical, embarazo o estado civil, que esté protegida por la ley.

3.1.2 Trabajo Forzado

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo forzoso u obligatorio es: "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente" y nuestra terceras partes se comprometen a:

- Prescindir de cualquier forma ilegal de trabajo forzado.
- Evitar el uso y/o compra de suministros que provengan de trabajo forzado.
- Respetar la libertad de movilidad y el término de las relaciones laborales o comerciales.

Esperamos que nuestras terceras partes no utilicen o toleren el uso de formas ilegales de trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo no remunerado o el trabajo penitenciario involuntario, ni participar en ninguna forma de esclavitud o trata de personas.

3.1.3 Trabajo de Menores de Edad

Cumplir con todas las restricciones de trabajo relacionadas con las edades definidas por las regulaciones aplicables en cada país y no emplear a nadie que esté bajo la edad legal laboral.

3.1.4 Horas de Trabajo y Compensación

- Velar porque sus empleados no excedan el máximo de horas de trabajo diario establecido por las leyes y regulaciones aplicables.
- Proporcionar a sus colaboradores sueldos o salarios, cotizaciones de seguridad social y beneficios, dando cumplimiento a las regulaciones aplicables y los estándares de la industria en cada país.

3.1.5 Salud y Seguridad

- Proporcionar a sus colaboradores un ambiente de trabajo seguro y saludable cumpliendo plenamente con todas las leyes, regulaciones aplicables.
- Tomar medidas proactivas que apoyen la prevención de accidentes y minimicen la exposición al riesgo para la salud, incluyendo la provisión de capacitación y concientización apropiadas a sus colaborares.
- Cumplir con nuestras políticas de orden, higiene y seguridad, tomando todas las precauciones razonables para proteger la salud y el bienestar de todos, cuando su personal se encuentre en las instalaciones de la Compañía.
- Reportar de inmediato accidentes, lesiones o enfermedades profesionales, así como prácticas o condiciones inseguras, mientras su personal se encuentre en instalaciones de la Compañía.

3.1.6 Libertad Sindical

Reconocer, respetar y proteger el derecho de sus colaboradores a la libertad de asociación y negociación colectiva de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

3.1.7 Diversidad e Inclusión

- Garantizar que la diversidad y la inclusión sean parte integral de los procesos estratégicos de su organización.
- Cumplir íntegramente con las regulaciones que existan relativas a diversidad, inclusión y género.

3.2 Interacciones con funcionarios públicos

Las terceras partes se comprometen a operar bajo los más altos estándares, buscando ventajas competitivas sólo a través de prácticas comerciales legales y éticas, para lo cual, se adhieren a cumplir con las leyes y regulaciones de anticorrupción de todos los países, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley Anti-Soborno del Reino Unido, así también las leyes que definen las interacciones con los funcionarios públicos y prohíben la influencia por parte de empresas privadas en el ámbito del Gobierno.

Asimismo, las terceras partes deberán establecer políticas y procedimientos apropiados para promover las prácticas comerciales éticas y el cumplimiento normativo, por lo cual **se comprometen a:**

3.2.1 Anti-corrupción, Anti-soborno, Anti- cohecho

- No solicitar, autorizar o aceptar cualquier tipo de soborno o conducta poco ética de terceros para con la Compañía.

- No participar o tolerar algún tipo de soborno como prometer, ofrecer, proporcionar y autorizar algo de valor, incluyendo pagos, regalos, viajes, comidas, entretenimiento, contribuciones políticas y cualquier otro tipo de obsequios, tales como donaciones y patrocinios o favores, a cualquier funcionario público, para influir indebidamente en cualquier acto o toma de decisiones, o a privados para obtener beneficios comerciales ilícitos, directos o indirectos, en violación de la ley.

- No usar o recibir beneficios (comidas, entretenimiento, regalos, viajes u otros artículos de valor) con el propósito de influir en la toma de decisiones por parte de nuestros colaboradores, quienes deben cumplir con las políticas internas definidas por la Compañía en materia de invitaciones y regalos contenidas en el Modelo de Prevención.

3.2.2 Facilitación de Pagos

- Los pagos de facilitación son aquellos realizados a funcionarios públicos con el fin de acelerar el cumplimiento de deberes o acciones rutinarias y no discrecionales (como el procesamiento de licencias).

- Prohibir efectuar o autorizar, directa o indirectamente a través de otros, pagos de facilitación a funcionarios públicos. Las mismas directrices serán aplicables tratándose de pagos a privados para obtener beneficios comerciales.

3.2.3 Regalos e Invitaciones de Cortesía

Durante la vigencia de la relación comercial, no se deberán proporcionar regalos o invitaciones a los funcionarios públicos y a privados (personas jurídicas, naturales o/ a nuestros colaboradores) para obtener beneficios comerciales o lograr ventajas indebidas.

Los regalos e invitaciones incluyen, por ejemplo: viajes, comidas, entretenimiento, charlas, seminarios u otros artículos de valor.

3.3 Prácticas e interacciones éticas de negocio

3.3.1 Conflictos de Interés

Transparentar siempre las situaciones que puedan causar o parezcan causar un conflicto de interés con la Compañía, las que debe comunicar, con el fin de tomar las medidas pertinentes de conformidad al Modelo de Prevención de esta.

3.3.2 Intercambio de Información Confidencial

No divulgar, usar o vender la información confidencial de la Compañía, de nuestros pacientes, y/o clientes que se haya obtenido como resultado de la relación comercial y/o contractual.

3.3.3 Libre Competencia

- Evitar prácticas que contravengan las regulaciones aplicables a la libre competencia, diseñadas para proteger a las empresas contra las prácticas comerciales desleales y para promover una economía competitiva.
- Prohibir actos de colusión, monopolización, fijación/especulación de precios y otras prácticas comerciales desleales en violación de las leyes aplicables.

3.3.4 Adherencia al Modelo de Prevención

La Compañía rechaza categóricamente cualquier conducta o actividad relacionada con la comisión de delitos, especialmente aquellos contemplados en la ley N° 20.393. En este contexto, las terceras partes que se relacionen con la Compañía deben mantener un comportamiento recto y honesto, evitando incurrir en cualquier conducta o actividad delictiva, así como mantener un estricto y diligente compromiso con el modelo de prevención diseñado e implementado por la Compañía de conformidad con la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en lo que les resulte aplicable.

Asimismo, deben informar de inmediato a la Empresa cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que pudieren impactar de cualquier forma a la Compañía en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos, a través de los canales de denuncia dispuestos por la Compañía.

3.4 Subcontratistas

Nuestras terceras partes deberán obtener nuestra aprobación por escrito antes de contratar a cualquier subcontratista para que brinde servicios para la Compañía, a menos que se indique lo contrario en un acuerdo escrito. Solo utilizará subcontratistas u otros terceros que cumplan todas las leyes y normas vigentes, y que se adhieran a las mismas normas establecidas en este código y el Modelo de Prevención.

3.5 Importaciones, exportaciones y comercio

Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de exportación, importación y comercio en todos los países en los que hagamos negocios.

- Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables de exportación, importación y comercio al transferir productos o servicios a nivel nacional e internacional.
- Cumplir con todos los embargos comerciales y sanciones económicas obligatorios aplicables.

3.6 Registros comerciales

Estamos comprometidos con la integridad de nuestros registros contables y con garantizar que nuestros libros, contabilidad e informes financieros, sean precisos, completos y reflejen adecuadamente las transacciones y eventos reales. De acuerdo con lo anterior, las terceras partes se comprometen a:

- Crear, conservar y disponer de los registros contables en pleno cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
- Mantener libros financieros, registros y estados de cuenta precisos y oportunos, relacionados con su propio negocio de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.
- Enviar registros contables precisos, completos y que cumplan con todos los estándares profesionales o de la industria aplicables.
- No registrar ingresos falsos, engañosos o incompletos. Este requisito se aplica a todas las transacciones y gastos, sean o no materiales.

3.7 Protección ambiental

Estamos comprometidos con el medio ambiente, por tal acatamos las leyes y regulaciones aplicables e instamos a que **nuestras terceras partes se adhieran en:**

- Cumplir con las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con materiales peligrosos, emisiones atmosféricas, residuos y descargas de aguas residuales, incluyendo la fabricación, transporte, almacenamiento y eliminación de dichos materiales.
- Llevar a cabo sus operaciones aplicando las medidas adecuadas para minimizar los impactos adversos sobre los recursos naturales, el medio ambiente, sus colaboradores y su entorno.
- Obtener y mantener actualizados los permisos, licencias y registros ambientales requeridos y cumplir con sus requisitos operativos y de presentación de informes.

3.8 Protección de activos, información y propiedad intelectual

Estamos comprometidos en proteger los activos de la Compañía y la información confidencial, mantener adecuadamente la privacidad y la seguridad de toda la información que recopilamos, utilizamos o que se confía a nuestro cuidado. En desarrollo de este objetivo, **las terceras partes deberán cumplir con:**

- Tomar las precauciones razonables para proteger cualquiera de nuestros activos (incluyendo, entre otros, nuestra propiedad intelectual e información confidencial) a los que pueda tener acceso como resultado de la relación comercial y/o contractual.
- Hacer uso adecuado de nuestros activos durante la relación comercial y/o contractual que tenga con la Compañía.
- Proteger los datos personales a los que tenga acceso como resultado de su trabajo con nosotros o en nuestro nombre, resguardándolos de manera segura, conforme con la sensibilidad de la información, dando cumplimiento a las leyes y regulaciones vigentes.
- Sólo utilizar y divulgar nuestra información confidencial a la que tenga acceso o cree como resultado de su trabajo con nosotros o en nuestro nombre, según lo permita la ley y los acuerdos contractuales que tenga con nosotros.

3.9 Supervisión / monitoreo de cumplimiento

Estamos comprometidos con monitorear las prácticas comerciales de nuestras terceras partes, con el fin de supervisar su compromiso con este Código. De acuerdo con lo anterior, las terceras partes se comprometen a:

- Proporcionar documentación que esté alineada con las directrices establecidas en el presente Código.
- Facilitar y cooperar con las solicitudes de información que emita la Compañía.
- Acoger las recomendaciones que se brinden producto de la revisión de la información proporcionada.

3.10 Centro de ayuda ética y cumplimiento

Usted tendrá la responsabilidad y el compromiso de denunciar cualquier delito, infracción o conducta inapropiada que atente contra los estándares establecidos en el presente Código y el Modelo de Prevención de la Compañía, así como colaborar en el marco de alguna investigación que se llegare a desplegar con ocasión a la denuncia.

Los canales establecidos por la Compañía para este fin son los siguientes:

centrodeayudaetica@help.cl

www.help.cl

LA COMPAÑÍA PODRÁ TERMINAR CUALQUIER RELACIÓN COMERCIAL Y/O CONTRACTUAL CON LA TERCERA PARTE QUE NO CUMPLA CON EL PRESENTE CÓDIGO, EL MODELO DE PREVENCIÓN, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.